

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2009, Negociado: E, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la Asociación Remar Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2009, Negociado: E, contra la Orden de 11 de julio de 2008, del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición ratificando la Orden de 22 de abril de 2008, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/155, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 122/2009, Negociado: E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer

con asistencia letrada y procurador o procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para el ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 (BOJA núm. 74, 20.4.2009).

Con fecha 20 de abril de 2009 se ha publicado en BOJA con el número 74, la Orden de 24 de marzo de 2009, de la Consejería de Gobernación, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2008 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público del Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Habiéndose advertido error en la página núm. 93 correspondiente al Anexo de la citada Orden, se procede a su rectificación al amparo de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de forma que donde dice:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
Total provincia Córdoba	20.354.835,00	7.943.160,54	5.957.370,80	1.985.789,74	6.017.601,72

Debe decir:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
Total provincia Córdoba	20.354.834,96	7.943.160,54	5.957.370,80	1.985.789,74	6.017.601,72

Sevilla, 21 de abril de 2009

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008 (BOJA núm. 67, de 7.4.2009).

Con fecha 7 de abril de 2009, se ha publicado en BOJA, con el número 67, la Orden de 9 de marzo de 2009, de la Consejería de Gobernación, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local

para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2008, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008.

Habiéndose advertido error en la página núm. 41 correspondiente al Anexo de la citada Orden, se procede a su rectificación al amparo de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de forma que donde dice:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
Total provincia CÁDIZ	14.031.469,00	5.508.428,21	4.131.321,30	1.377.106,91	10.447,73

debe decir:

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
Total provincia CÁDIZ	14.031.469,04	5.508.428,21	4.131.321,30	1.377.106,91	10.447,73

Sevilla, 21 de abril de 2009